

celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una cuarta parte indivisa de: Un trozo de tierra riego de la acequia de Benetueler, situada en este término municipal, partido de Puente Tocinos, que tiene de superficie ocho tahúllas, cinco ochavas, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, y que linda: Norte, porción de la finca matriz de que procede que cultiva Ernesto y M.ª del Carmen Pérez García, carril medianero por medio; Este, tierras de doña Rosario Hernández Illán y doña Dolores Hernández Fontes, carril llamado del Capitán por medio; Sur, resto de la finca matriz de que se reserva el vendedor, y Poniente, porción de dicha finca matriz vendida a Santiago García Piñero. Inscrita en tomo 83, folio 202, finca 6.626. Sin cargas.

Valor tipo en primera licitación: 1.385.499 pesetas.

Murcia, 2 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3440

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don José Ramón Riquelme Miralles, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don José Ramón Riquelme Miralles, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de mayo de 1993, a las 12 horas en primera licitación y a las 12,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15,

Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.º Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la misma acompañando al sobre que cor tenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva o en el siguiente día hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra y otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E. hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Acuerdos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.—Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote único: Piso tercero, letra A, del edificio sito en término municipal de Santomera, en el casco de la población con fachada a dos calles por el Mediodía con la del Amor Hermoso y por el Poniente con calle de la Gloria, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 113,63 metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, pasillo de distribución, patio de luces y José García Verdú; por la izquierda, calle de la Gloria; por el fondo, almacén, y por el frente, letra B, pasillo de distribución con caja de escalera. También en el fondo en pequeña parte con patio de luces.

Inscrita en tomo 6, folio 237, finca 724. Sin cargas.

Valor tipo en primera licitación: 6.500.000 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 3441

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Blas Cuenca Martínez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Blas Cuenca Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 10,30 horas en segunda, en la quinta planta de dicha Dirección, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección